



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0312-2024

Arequipa, 18 de julio de 2024.

VISTOS el Oficio N° 318-2024-UM-OPPM/UNSA, de la Unidad de Modernización y la Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; refiere lo siguiente: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal."

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA**, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. **PRECISAR** que los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado, Centro Pre-Universitario - CEPRUNSA y las dependencias que tienen condición similar, serán considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), por ser servicios exclusivos de la Universidad. 3. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA**, en el Portal Web Institucional".

Que, posterior a ello, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** la modificación del **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Nro. de Orden	Denominación del servicio	Requisitos	Derecho de pago (S/)	Unidad de Medida/Condición	Dependencia donde inicia el servicio	Dependencia responsable para atender el servicio
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL						



138	ALQUILER DEL CENTRO CULTURAL Base Legal: - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4	Indicar fecha y número de la constancia o recibo de la Unidad de Tesorería, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del recibo/voucher)	809.00	Sala por 12 horas	Unidad de Promoción y Desarrollo Cultural	Unidad de Promoción y Desarrollo Cultural
-----	--	--	--------	-------------------	---	---

DEBE DECIR:

Nro. de Orden	Denominación del servicio	Requisitos	Derecho de pago (S/)	Unidad de Medida/Condición	Dependencia donde inicia el servicio	Dependencia responsable para atender el servicio
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL						
138	ALQUILER DEL PRIMER PATIO DEL CENTRO CULTURAL Base Legal: - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4	Indicar fecha y número de la constancia o recibo de la Unidad de Tesorería, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del recibo/voucher)	809.00	Primer patio por 12 horas	Unidad de Promoción y Desarrollo Cultural	Unidad de Promoción y Desarrollo Cultural

2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del TUSNE aprobado, en el portal web institucional. 3. DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023."

Que, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024, se resolvió: "1. APROBAR la inclusión en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, los servicios que prestará el laboratorio de "INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS CON EQUIPOS ESPECTROSCÓPICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS QUÍMICAS", según la estructura de costos que se detalla en el Anexo del Oficio N° 031-2024-UM-OPPM/UNSA, que forma parte integrante de la presente Resolución (...)"

Que, sin embargo, mediante el Oficio N° 318-2024-UM-OPPM/UNSA, la referida Unidad de Modernización, en cumplimiento del cuarto punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0311-2024 del 15 de julio de 2024, que dispuso: "4. ENCARGAR a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con las dependencias correspondientes, cumplan con realizar la incorporación en el Texto Único de Servicios no Excluyos – TUSNE de la Universidad, los costos por derechos de disposición del Estadio Monumental de la UNSA (Estadio UNSA (...)); remite el procedimiento denominado: "Alquiler del Estadio Arequipa para conciertos Tipo A: Espectáculos no deportivos internacionales", para su incorporación en el Texto Único de Servicios no Excluyos – TUSNE de la UNSA, cuya conformidad a la estructura de costos actualizada fue dada con el Oficio N° 0325-2024-UC/DIGA de la Unidad de Contabilidad, en atención a los Oficios N° 306-2024-IDUNSA y N° 314-2024-IDUNSA de la Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación (antes IDUNSA), conforme al siguiente detalle:





N° de Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Derecho de Pago (S/.)	Unidad de Medida / Condición	Dependencia donde inicia el Servicio	Dependencia Responsable para atender el Servicio
Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA Dirección de Bienestar Universitario						
336	ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES Base Legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, art. 43 numeral 43.4	1. Contrato de alquiler. 2. Indicar fecha y número del recibo o voucher, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del mismo). <i>*El pago se realizará mediante depósito en el Banco de Crédito del Perú, siendo el 10% a la cuenta de deducciones y la diferencia en la cuenta de la Universidad respectivamente.</i>	200,000.00	ALQUILER	RECTORADO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – UNIDAD DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN (IDUNSA)

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión del 18 de julio de 2024, acordó: **1) Aprobar la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024, que entre otros, incluye el servicio denominado: **“ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES”**, según la estructura de costos detallada precedentemente; **2) Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la resolución a emitirse, en el portal Web Institucional; y **3) Disponer** el estricto cumplimiento del presente acuerdo en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024, que entre otros incluye el servicio denominado: **“ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES”**, según la estructura de costos que se detalla a continuación:



N° de Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Derecho de Pago (S/.)	Unidad de Medida / Condición	Dependencia donde inicia el Servicio	Dependencia Responsable para atender el Servicio
Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA Dirección de Bienestar Universitario						
336	ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES Base Legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, art. 43 numeral 43.4	1. Contrato de alquiler. 2. Indicar fecha y número del recibo o vaucher, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del mismo). *El pago se realizará mediante depósito en el Banco de Crédito del Perú, siendo el 10% a la cuenta de deducciones y la diferencia en la cuenta de la Universidad respectivamente.	200,000.00	ALQUILER	RECTORADO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – UNIDAD DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN (IDUNSA)

- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y de la inclusión de la estructura de costos aprobado, en el portal web institucional.
- DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente resolución en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- DISPONER** que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, de la Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: RECTORADO, VR.AC, VR.INV, FACULTADES, Escuela de Posgrado, CEPRUNSA, UM, OTI y Archivo (exp).
Exp. N° 1030771-2024 y 1032762-2024
/cemp

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de julio de 2024

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)	UNIDAD DE MEDIDA/CONDICIÓN	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO
Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA Dirección de Bienestar Universitario						
336	ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES Base Legal: -Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.	1. Contrato de alquiler. 2. Indicar fecha y número del recibo o voucher, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del mismo). <i>*El pago se realizará mediante depósito en el Banco de Crédito del Perú, siendo el 10% a la cuenta de detracciones y la diferencia en la cuenta de la Universidad respectivamente.</i>	200,000.00	ALQUILER	RECTORADO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-UNIDAD DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN (IDUNSA)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Arequipa, 17 de julio de 2024

OFICIO N° 318 -2024-UM-OPPM/UNSA

Señor:

Dr. Hugo José Rojas Flores

Rector

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Presente. –

Asunto: Solicito agregar al TUSNE el procedimiento para alquiler del Estadio Arequipa-UNSA

Ref. : Oficio N° 306-2024-IDUNSA
Oficio N° 0325-2024-UC/DIGA
Oficio N°313-2024-UM

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que mediante Oficio N° 313-2024-UM, del 12 de julio-2024, remitimos a su Despacho el TUSNE actualizado para su aprobación.

Sin embargo, recientemente hemos recibido el Oficio N° 0325-2024-UC/DIGA, del Jefe de la Unidad de Contabilidad dando conformidad a la estructura de costos actualizado del alquiler: Estadio Arequipa para el desarrollo de eventos artísticos, según consta en el Oficio N° 306 y 314-2024-IDUNSA.

En tal sentido, remito a su Despacho el procedimiento denominado **“Alquiler del Estadio Arequipa para conciertos Tipo A: Espectáculos no deportivos internacionales”**, adjunto al presente con el objeto de que sea agregado al TUSNE remitido con Oficio N° 313-2024-UM y se apruebe en forma conjunta su actualización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



DR. MARCO A. CAMACHO ZARATE
Unidad de Modernización
UNSA

Exp. N°: 1030771-2024, 1032762-2024

Adj. Lo indicado

C.c.: archivo

MACZ/pid

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XX-2024 del XX de julio de 2024

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S./.)	UNIDAD DE MEDIDA/CONDICIÓN	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO
Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA Dirección de Bienestar Universitario						
336	ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES Base Legal: – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.	1. Contrato de alquiler. 2. Indicar fecha y número del recibo o vaucher, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del mismo). <i>*El pago se realizará mediante deposito en el Banco de Crédito del Perú, siendo el 10% a la cuenta de detracciones y la diferencia en la cuenta de la Universidad respectivamente.</i>	200,000.00	ALQUILER	RECTORADO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-UNIDAD DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN (IDUNSA)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Arequipa, 16 de julio del 2024

OFICIO N° 0325-2024-UC/DIGA

**SR.
DR. MARCO CAMACHO ZARATE
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
UNSA
Presente.-**

**ASUNTO: Revisión de costos - IDUNSA
REF: OFICIO N°306-2024-IDUNSA
OFICIO N°314-2024-IDUNSA**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y con respecto al documento de la referencia, solicita la revisión de los costos para el alquiler del Estadio Arequipa, y sean agregados en la actualización del TUSNE 2024, al respecto se revisó los detalles del costo de los servicios solicitados.


Cabe mencionar que en el resumen de costos la mano de obra Indirecta, la depreciación y los servicios, forman lo denominado Costos indirectos, y ello sumado a la mano de obra directa y materiales forman los costos de fabricación de donde se revisó el monto de la utilidad.

Hay que precisar que los importes detallados, para realizar la valorización de los elementos de costo (materiales, mano de obra, costos indirectos) han sido elaborados por el IDUNSA, siendo responsabilidad de esta Unidad revisar el procedimiento de cálculo.

Por consiguiente, damos la conformidad al procedimiento de cálculo, para ser aplicados en el tarifario, previo trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


CPC. ALEXIS A. ARIAS ASTETE
Jefe
Unidad de Contabilidad



C.C Archivo
AAAA/scmb

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Arequipa, 2024 julio 17

OFICIO N° 314-2024-IDUNSA

Señor
CPC Alexis Arias Astete
Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNSA
Presente .-

Asunto: Aprobación de Centro de Costos

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez remitirle la estructura de cosos actualizado según las mejoras efectuadas para el alquiler del Estadio Arequipa para el desarrollo de eventos artísticos.

El mismo que se encuentra con el Visto Bueno de la Oficina de Bienestar.

Agradeciéndole la atención prestada a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. Marco Zevallos Echegaray
Mg. MARCO ZEVALLOS ECHEGARAY
DIRECTOR IDUNSA



MZ/
c.c. Archivo
3 adjuntos



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Arequipa, 2024 Julio 16

OFICIO N°306-2024-IDUNSA

Señora
Dra. Lilia Calderón Núñez
Directora de Bienestar Universitario de la UNSA
Presente .-

Asunto: Información Texto Único de Servicios No exclusivos

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarla y a la vez, remitirle la estructura de costos actualizado según las mejoras efectuadas para el alquiler del estadio Arequipa para el desarrollo de eventos artísticos.

Según el trámite, para la aprobación e incorporación al TUSNE (Texto Único de Servicios No exclusivos) se requiere que su Dependencia de visto bueno a la estructura de costos y luego de ello, la remita a la oficina de Contabilidad para su aprobación.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. Marco Zevallos EcheGARAY
Mg. MARCO ZEVALLOS ECHEGARAY
DIRECTOR IDUNSA



Firmado digitalmente por:
CALDERON NUÑEZ Juana
Lilia FAU 20163646490 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 15:26:12-05

/ml
c.c. Archivo

V°B°

ESTRUCTURA DE COSTOS

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: ALQUILER DEL ESTADIO PARA CONCIERTOS TIPO A

ELEMENTOS DEL COSTO

DETALLE	COSTO UNITARIO
MATERIALES DIRECTOS	12,220.00
MANO DE OBRA DIRECTA	14,400.00
MANO DE OBRA INDIRECTA	2,150.00
DEPRECIACION	1,248.64
SERVICIOS	3,879.70
UTILIDAD (400%)	135,593.34
IMPUESTO (18%)	30,508.50
PRECIO DE ALQUILER FINAL	S/ 200,000.17

MATERIALES DIRECTOS

ACTIV.	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL
1	Papel bond 75°	millar	1	25.00	25.00
1	Tinta para impresora	unidad	4	35.00	140.00
1	Escobas	unidad	22	14.00	308.00
1	Recogedor	unidad	22	15.00	330.00
1	Escobillones	unidad	22	37.10	816.20
1	Trapeadores	unidad	22	12.00	264.00
1	Papel higienico	unidad	100	2.10	210.00
1	Papel Toalla	unidad	50	3.50	175.00
1	Ambientadores	unidad	10	6.70	67.00
1	Legia	litro	22	10.90	239.80
1	Jabon liquido	litro	44	18.00	792.00
1	Bolsas para basura	ciento	2	8.50	17.00
1	Desatorador (chupones)	unidad	6	31.00	186.00
1	Escobillones para baños	unidad	6	37.00	222.00
1	Combustible - gasolina regular	galon	20	17.00	340.00
1	Aceite lubricante multigrado 20/50	galon	1	120.00	120.00
1	Cuchillas para carro podador YTH 2042 TD	par	1	270.00	270.00
1	Lampas	unidad	4	115.00	460.00
1	Rastrillo de metal	unidad	4	22.00	88.00
1	Rastrillo de plastico	unidad	6	30.00	180.00
1	Correa para plato de cuchillas para carrito podador	unidad	1	380.00	380.00
1	Nylon para guaraña	rollo (75 metros)	1	60.00	60.00
1	Gras para resembrado	metro 2	200	12.00	2,400.00
1	Urea	bolsa (50 kg)	3	130.00	390.00
1	Sulfato de potacio granular	bolsa (50 kg)	2	160.00	320.00
1	NPK 20-20-20	bolsa (50 kg)	3	140.00	420.00
1	Fosfato diamonico	bolsa (50 kg)	2	150.00	300.00
1	Acido humico NATURVITAL-16	bolsa (50 kg)	25	40.00	1,000.00
1	Hierro complejado NATURQUEL-Fe-L	bolsa (50 kg)	15	40.00	600.00
1	Extracto de algas marinas (kg) 100% NATURAL WSP	kilo	10	55.00	550.00
1	NATURAMIN 80%	kilo	10	55.00	550.00
TOTAL				S/.	12,220.00

MANO DE OBRA DIRECTA

ACTIV.	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARGO	TIEMPO (días)	M.O. POR DIA S/	COSTO TOTAL
1	Responsable consergeria	01	Encargado del Estadio Arequipa	8	100.00	800.00
1	Conserges	06	Encargados de tribunas y area administrativa	8	100.00	4,800.00

1	Jardineros	04	Encargados de areas verdes, interior y exterior	8	100.00	3,200.00
1	Mantenimiento	01	Encargado mantenimiento	8	100.00	800.00
1	Tecnico Electricista	01	Encargado del sistema electrico	8	100.00	800.00
1	Tecnico Gasfitero	01	Encargado de la gasfiteria, agua y desague	8	100.00	800.00
1	Secretaria	01	Encargada trabajos administrativos	8	100.00	800.00
1	Responsable Estadio Arequipa	01	Responsable Estadio Arequipa	8	100.00	800.00
1	Director IDUNSA	01	Director Responsable IDUNSA	8	200.00	1,600.00
TOTAL						S/. 14,400.00

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

ACTIV	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARGO	TIEMPO (días)	M.O. POR DIA S/	COSTO TOTAL
1	Asist. de servicios	02	Conserje	2	50.00	200.00
1	Asist. de servicios	02	Vigilante	2	50.00	200.00
1	Asist. de servicios	07	Jardinero	5	50.00	1,750.00
1	Asist. de servicios	01	Gasfitero	2	50.00	100.00
1	Asist. de servicios	01	Electricista	2	50.00	100.00
TOTAL						S/. 2,150.00

COSTOS INDIRECTOS

DEPRECIACIÓN

N°	EQUIPO	VALOR ACTUAL	CANT	DEPRECIACIÓN		
				%	ANUAL	POR DIA
1	Equipo de computo	4,800.00	1	25%	1,200.00	3.33
2	Impresora multifuncional	1,450.00	1	25%	362.50	1.01
3	Carrito podador	26,000.00	1	25%	6,500.00	18.06
4	Guarañas	2,550.00	2	25%	1,275.00	3.54
5	Equipo de riego emergente	114,000.00	1	25%	28,500.00	79.17
6	Equipo de fumigacion	4,500.00	1	25%	1,125.00	3.13
7	Abonadora	6,900.00	1	25%	1,725.00	4.79
8	Carretillas	215.00	2	10%	43.00	0.12
9	Bancas de madera	295.00	24	10%	708.00	1.97
10	Escritorios de madera	280.00	12	10%	336.00	0.93
11	Carpetas	210.00	36	10%	756.00	2.10
12	Sillas	80.00	72	10%	576.00	1.60
13	Butacas palco rectoral	304.00	40	10%	1,216.00	3.38
14	Butacas palco oficial	95.00	66	10%	627.00	1.74
15	Butaca central	76.00	204	10%	1,550.40	4.31
16	Butaca lateral norte	76.00	198	10%	1,504.80	4.18
17	Butaca lateral sur	76.00	198	10%	1,504.80	4.18
18	Inmueble (local)	20,000,000.00	1	2%	400,000.00	1,111.11
TOTAL						1,248.64

SERVICIOS

N°	SERVICIO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	NUMERO DE EQUIPOS	USO DEL SERVICIO/kw x hora	HORAS DE USO	COSTO UNITARIO S/
1		Equipo de computo	1	0.3000	64	13.44

2		Impresora multifuncional	1	0.0120	64	0.54
3		Iluminacion exteriores Estadio Arequipa	33 pastorales (80w), 7 pastorales (400w), 6 reflectores de (200w), 12 reflectores (400w)	11.4469	64	512.82
4	ENERGIA ELECTRICA (0.7x kw/h)	Iluminacion interiores Estadio Arequipa	627 fluorescentes (40w), 56 LED (60w), 99 LED (48w), 8 LED (24W)	33.3840	9	210.32
5		Iluminacion explanada futbol 7	18 reflectores (400w)	7.2000	9	45.36
6		Iluminacion explanada boleterias	16 reflectores (200w)	3.2000	9	20.16
7		Iluminacion Cancha Sociales	10 reflectores (400w)	4.0000	9	25.20
8		Iluminacion principal campo de juego (1500w)	196 reflectores LED (1,500w)	294.0000	9	1,852.20
9		AGUA		82 (m3)		9
10	TELEFONO E INTERNET					
	TOTAL					3,879.70